

ESCRITURA:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
 CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA  
 SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC  
 CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO:  
 \$3.409,00.- CAPITAL AUTORIZADO:  
 \$6.818,00.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de enero del año dos mil cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO, comparece, el señor JOHN WILLIAM BAIDAL ESCALANTE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; la señorita SHIRLEY GARDENIA BAIDAL ESCALANTE quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutiva; y la señorita OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un contrato de constitución de Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Celebran el contrato contenido en esta escritura y de manera expresa manifiestan su voluntad de constituir esta compañía las siguientes personas: el señor **JOHN WILLIAM BAIDAL ESCALANTE**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo; la señorita **SHIRLEY GARDENIA BAIDAL ESCALANTE**, ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva; y la señorita **OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.- **SEGUNDA:** La **COMPAÑIA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC**, que

se constituye mediante esta escritura se organiza y regirá en su vida institucional de conformidad con los mandatos establecidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y en sus estatutos que constan a continuación: **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE.-** La Compañía Anónima que se organiza por estos estatutos se denomina CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC.- **ARTICULO SEGUNDO: DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares de la República o del Exterior por causas legales o por abrir sucursales o agencias.- **ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.- UNO).-** La compañía tendrá por objeto la compra, venta, permuta alquiler de propiedades inmuebles destinados a la vivienda, al comercio o a la industria, a la administración de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena ya sean urbanas o rurales, a la edificación de todo tipo de estructuras de hormigón armado o metálicas sean estas para viviendas, condominios, a la construcción de vías carreteras o autopistas, en general a todo tipo de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de obras de ingeniería; **DOS).-** También se dedicará a la explotación de canteras y minas, comercialización de todo tipo materiales de extraídos de estas, a la construcción de equipos eléctricos, fotovoltaicos de generación, electrónicos de computación de comunicaciones y telecomunicaciones en general; así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; al montaje y reparación de los mismos; a la elaboración de proyectos de obra civil, comercial, industrial o residencial, arquitectónicos, reingeniería, mantenimiento de instalaciones eléctrica, fiscalización de obras civiles en general, construcción y mantenimientos de redes telefónica, eléctricas y electrónicas; a prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; a



inversiones y actividades en el sector de las telecomunicaciones o relacionadas con este; al mantenimiento eléctrico, telefónico y similares, a la importación, fabricación, adquisición arrendamiento y comercialización, de maquinarias y equipo caminero, así como de sus partes, piezas herramientas, repuestos y accesorios; al montaje, equipamiento y reparación de los mismos; a intervenir como distribuidor, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tiene relación con el objeto social; A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas y turbinas y motores de combustión interna; también a prestar servicios de asesoría en los campos eléctrico, electrónico e informático; A la importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones y todos los repuestos relacionados al área; TRES) A la importación de toda clase de vehículos, automotores, repuestos, accesorios y lubricantes; ropa prendas de vestir, y de indumentaria nueva y usada, equipos de imprenta y su repuestos, así como las materias primas conexas (pulpa, tinta etcétera); edición de libros, revistas o propaganda publicitaria; CUATRO).- A comprar, cotizar en el exterior, clasificar, embalar, despachar mercadería, desaduanizarla de cualquier puerto del país sin limite carga, marítima, aérea y terrestre, servicio de carga internacional, sin limite de carga y peso (miles de toneladas), agente afianzador de aduanas; A realizar a través de terceros autorizados el transporte por vía terrestres, aérea, fluvial o marítima de toda clase mercadería en general, de pasajeros, a la emisión y revisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros operaciones de peso y balance, hojas de carga, plan de vuelo computarizado, dato meteorológico, carga y ubicación de equipaje en la bodega del avión; CINCO).- También se dedicará a través de terceros autorizados a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores; SEIS).- También se dedicará a desarrollar sistemas e instalación de redes, digitalización de documentos, auditoria informática, asesoría informática, edición, reproducción y comercialización de textos y programas informáticos, a la compra, venta, importación, comercialización y distribución de programas de computación y de procesamiento de datos, procesos de



desarrollo de multimedia y toda clase de software para ordenadores; Auspiciar, fomentar, difundir e intermediar en las transacciones comerciales electrónicas, es decir, la compraventa o servicios nacionales o extranjeros, así como en las negociaciones previas o precontractuales de oferta y demanda y cotizaciones sin responsabilidad, que se desarrollen a través de los mecanismos que proporciona la tecnología existente y la que se desarrolle en el futuro, o mediante otras redes públicas o privadas que operen o presten sus servicios dentro de la República del Ecuador; Asesorar a proveedores de Internet, desarrolladores de sitios web, proveedores de verificación de tarjetas de crédito y demás personas naturales o jurídicas vinculadas con la utilización de medios electrónicos como medios de acceso al consumo de bienes y servicios; Celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con entidades científicas y asociaciones a nivel internacional y local relacionadas con el comercio electrónicos; Servicio de llamadas internacionales usando servicio de telecomunicaciones a través de computadoras o terminales y programas finales de usuarios para utilizar vos sobre Internet, previo su registro y convenio comercial con las operadoras que tiene la exclusividad regulada del servicio de telefonía fija; Comprar, cotizar en el exterior, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopiadoras; ropa prendas de vestir, y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen,; de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de: aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería, librería, así como insumos de oficinas, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; Artículos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria; y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus



partes y accesorios, de toda clase de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica, textil, maquinaria y equipos agrícolas e industriales, mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotrices y enderezada y pintada de los mismos; la compañía podrá dedicarse a la edición de textos y libros en general, a su comercialización y distribución dentro y fuera del territorio nacional, a la importación, exportación comercialización de los materiales necesarios para su elaboración; a la comercialización de artesanías y obras de arte; La compañía podrá comercializar todo lo relacionado con la educación, la computación y la electricidad, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar, maquinaria liviana y pesada para la construcción; materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticas, embalaje y guarda de muebles; SIETE) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como capturas, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaques, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terrenos; La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales e internacionales; A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y exportación de toda clase de ganado mayor o menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como café, cacao, mango, melón, banano, pecado, etcétera, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la exportación de productos al granel tales como

azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobinas de papel, lenteja; Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; instalación y explotación de establecimientos asistenciales, laboratorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos, internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, hospitalario, quirúrgico, y ortopédico y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina; Podrá prestar servicio de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; OCHO) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada con este campo; se dedicará a prestar servicio de agencias de publicidad; Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas; Servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento; Venta, importación y de servicios de computación y procesamiento de datos; Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediario, mandatario, mediante, agente y representante de personas jurídicas y naturales; cuentacorrentista mercantil; También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; NUEVE) Fomentará y desarrollará en turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos; Se dedicará a la prospección, explotación, adquisición, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda se de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización,

explotación o importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, por cuenta propia o terceros. DIEZ) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores; ONCE) La selección, contratación, evaluación de los servicios de personal. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. La compañía para el fiel cumplimiento a su objeto social podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil relacionado con sus fines y que sea permitido por la ley.



**ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo de duración de la sociedad anónima será de cien años, pero podrá prorrogarse o disminuirse o disolverse la sociedad y liquidarse antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos, o por las demás causas legales.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El Capital Autorizado de la compañía es la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el Capital Suscrito de la compañía es la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil cuatrocientas nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Cada acción liberada da derecho en proporción a su valor pagado y, a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas el derecho al voto será proporcional al valor pagado de las acciones. **ARTICULO SEXTO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- Los accionistas tendrán derecho en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará dentro de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.**- Los títulos de las acciones se extenderán de acuerdo a la Ley, en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía,

pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos la numeración de las mismas, entregando el título o certificado al accionista, esté suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. **ARTICULO OCTAVO: DE LA CESION DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfieren mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en un hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia del dominio de las acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por el cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas, suscritas por cada uno de ellos que den a conocer la transferencia; o el título objeto de la cesión debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, este deberá ser anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquiriente. En caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias obtenidas durante el periodo del usufructo y a que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos derivados de la calidad de accionista podrá ser ejercido por el usufructuario, dependiendo de lo estipulado en el respectivo contrato de constitución del usufructo. **ARTICULO NOVENO: DE LA PERDIDA O EXTRAÑO DE LAS ACCIONES.-** Si una acción o certificado se extraviare o destruyeren, la compañía podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos

inhérentes al título o certificado anulado. **ARTICULO DECIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y esta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General estará presidida por el Presidente. A falta de éste, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Todas las establecidas en la Ley y en especial la de autorizar el gravamen o enajenación de los bienes raíces de la compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de accionistas pueden ser Ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En caso contrario serán nulas. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, el informe, el informe que presenten los administradores y comisarios de la compañía, fijar la retribución de estos y cualquier asunto puntualizado de acuerdo a la convocatoria. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando sea necesario o fueren convocadas legalmente, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. - **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA CONVOCATORIA.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo



doscientos trece de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL QUORUM.-** Para que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituyan en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera parte del capital social pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS DECISIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS ACTAS.-** Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los estatutos. Se incorporará a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a maquina en hojas debidamente foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta. **ARTICULO VIGESIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar

dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes admitan por unanimidad la celebración de la Junta.-

**CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-**

El presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, por el plazo de cinco años, y sus facultades son presidir las Juntas Generales, supervigilar la marcha de los negocios de la compañía y la actuación del Gerente y suscribir conjuntamente y suscribir conjuntamente con este los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales, y sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal; o definitiva de este, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General. Podrá ser accionista o no de la compañía y reelegirlo indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-**

El Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas, por el plazo de cinco años. Podrá ser accionista o no de la compañía y reelegido indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-**

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y realizará la libre y más amplia administración de la compañía en la forma que más estime conveniente a los intereses de ella. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL COMISARIO**

**O COMISARIOS.-** Anualmente la Junta General de accionistas designará a uno o más comisarios para que realicen las funciones que por Ley le corresponden, podrá ser accionista o no de la compañía y reelegido indefinidamente. **CAPITULO QUINTO: DE LA**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO**

**QUINTO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.-** Son causas de la disolución de la compañía, las establecidas en el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION.-**

En caso de la liquidación de la compañía, actuarán como liquidadores el Gerente General o el Presidente si estuviese representando a la compañía en el momento de entrar en liquidación pero la Junta de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona. **ARTICULO**

**VIGESIMO SEPTIMO: SUSCRIPCION DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía

se encuentra totalmente suscrito de la siguiente manera: El señor **JOHN WILLIAM BAI DAL ESCALANTE** suscribe **MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; La señorita **SHIRLEY GARDENIA BAI DAL ESCALANTE**, suscribe **MIL CINCUENTA Y CUATRO (1.054)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señorita **OLGA PRISCILLA BAI DAL ESCALANTE** suscribe **MIL DOSCIENTAS TREINTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: PAGO DEL CAPITAL SUCRITO.- UNO.-** El capital suscrito por los accionistas fundadores ha sido pagado de la siguiente manera: a) El señor **JOHN WILLIAM BAI DAL ESCALANTE**, paga en especie el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la transferencia y aporte de un bien inmueble de su propiedad a favor de la compañía, que los accionistas avalúan en **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América, y los derechos de propiedad que posee sobre tres solares que mantiene en copropiedad con los otros dos accionistas constituyentes, derechos de propiedad que de igual forma los accionistas avalúan en **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, sin reservarse para si ningún derecho. El primero de los bienes raíces enunciado se encuentra ubicado en la ciudadela Simón Bolívar, manzana treinta y uno (antes manzana tres), solar cinco (antes solar veintidós), Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral municipal número sesenta y cuatro-cero cero treinta y uno-cero cero cinco-cero-cero-cero, cuyos linderos y mensuras a continuación se detallan: Por el Norte: calle Pública, con diez metros; Por el Sur: Solar número trece con diez metros; Por el Este: área verde, con quince metros; y, Por el Oeste: Solar número cero cuatro, con quince metros, medidas que dan un área total de ciento cincuenta metros cuadrados. b) La señorita **SHIRLEY GARDENIA BAI DAL ESCALANTE**, paga en especie el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO dólares**





de los Estados Unidos de América, mediante la transferencia y aporte de un bien inmueble de su propiedad a favor de la compañía, que los accionistas avalúan en **TRESCIENTOS CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América** y los derechos de propiedad que posee sobre tres inmuebles que mantiene en copropiedad con los otros dos accionistas constituyentes, derechos de propiedad que de igual forma los accionistas avalúan en **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América** a favor de la compañía, sin reservarse para si ningún derecho, propiedad que demuestra con los Certificados extendidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, que adjuntan al presente instrumento público como documento habilitante. El primero de los bienes raíces enunciado se encuentra ubicado en el sector Sexto, de la Tercera Etapa de la Urbanización La Garzota, manzana noventa y dos (antes manzana ochenta y ocho), solar seis, de la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral municipal número noventa y nueve-cero cero noventa y dos-cero cero seis-cero cero cero cero-cero-cero, cuyos linderos y mensuras a continuación se detallan: Por el Norte: calle Pública con nueve metros; Por el Sur: solar número doce, con nueve metros; Por el Este: solar número siete con veinte metros; y por el Oeste: solar número cinco con veinte metros, medidas que dan un área total de ciento ochenta metros cuadrados; y, c) La señorita **OLGA PRISCILLA BAI DAL ESCALANTE** paga en especie el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la transferencia y aporte de un bien inmueble de su propiedad, que los accionistas avalúan en **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América** y los derechos de propiedad que posee sobre tres inmuebles que mantiene en copropiedad con los otros dos accionistas constituyentes, derechos de propiedad que de igual forma los accionistas avalúan en **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América**. El primero de los bienes raíces enunciado se encuentra ubicado en el sector Sexto, de la Tercera Etapa, de la Urbanización La Garzota, manzana noventa y dos (antes manzana ochenta y ocho), solar veintiuno, de la Parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el

código catastral municipal número noventa y nueve-cero cero noventa y dos-cero veintiuno-cero cero cero cero-cero-cero, cuyos linderos y mensuras a continuación se detallan: Por el Norte: Solar seis con nueve metros; Por el Sur: calle treinta y nueve, con nueve metros; Por el Este: Solar veinte con veinte metros; y, por el Oeste: Solar veintidós, con veinte metros, medidas que dan un área total de ciento ochenta metros cuadrados.- Los tres solares transferidos y aportados por los accionistas constituyentes, y que forman parte de la suscripción del capital social de la compañía, en la presente constitución de la compañía CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC, son evaluados en DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES de los +Estados Unidos de América, y de los cuales son copropietarios los accionistas constituyentes. Los solares en mención, para el caso específico cuatro, cinco y seis, que los accionistas avalúan en SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, cada uno de ellos, se encuentran ubicados en la manzana treinta y tres (antes manzana treinta y dos), del sector V, de la Etapa II de la Urbanización la Garzota, identificados con códigos municipales los números: noventa y nueve-cero cero treinta y tres-cero cero cuatro-cero cero cero cero-cero-cero; noventa y nueve-cero cero treinta y tres-cero cero cinco-cero cero cero cero-cero-cero; y, noventa y nueve-cero cero treinta y tres-cero cero seis-cero cero cero cero-cero-cero. Los linderos del solar indicados en su orden son: SOLAR CUATRO: Por el Norte: Avenida primera con diez metros; Por el Sur: Solares números veintitrés y veinticuatro con diez metros; Por el Este: Solar Número cinco con veinticinco metros; y, Por el Oeste: Solares número tres con veinticinco metros; SOLAR CINCO: Por el Norte: Avenida primera con diez metros; Por el Sur: Solares número veintiuno y veintidós con diez metros; Por el Este: Solar número seis con veinticinco metros; y, Por el Oeste: Solares número cuatro con veinticinco metros; y, SOLAR SEIS: Por el Norte: Avenida con diez metros; Por el Sur: Solares números veinte y veintiuno con diez metros; Por Este: Solar número siete con veinticinco metros; y, Por el Oeste: Solares número cinco con veinticinco metros. Medidas que determinan una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados para cada solar. **DOS.- Historia de dominio de los**

**bienes aportados:** a) El solar ubicado en la ciudadela Simón Bolívar, manzana noventa y dos (antes manzana tres), solar cinco (antes solar veintidós), Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, descrito en el numeral UNO, literal a), de esta cláusula, fue adquirido por el señor JOHN WILLIAM BAIDAL ESCALANTE, en su estado civil de soltero, por compra que hizo a los señores Nelly Roldán Avila y Clotario Manuel Tandazo Chamba, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, tomo quinientos veintidós, de fojas doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres a doscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta; con número de inscripción once mil quinientos dieciocho, y número de repertorio veintisiete mil ciento setenta y nueve. b) El solar ubicado en el sector Sexto, de la Tercera Etapa de la Urbanización La Garzota, manzana ochenta y ocho, signado con el número, de la manzana número noventa y dos (antes manzana ochenta y ocho), de la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, descrito en el numeral UNO, literal b) de esta cláusula, fue adquirido por la señorita SHIRLEY GARDENIA BAIDAL ESCALANTE, en su estado civil de soltera, por compra que hizo a la compañía P.V.S. Promotora de Vivienda y Solares S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, tomo doscientos cuarenta y ocho, de fojas ciento noventa y tres mil trescientos trece a ciento noventa y tres mil trescientos treinta y ocho, con número de inscripción ocho mil tres, y número de repertorio veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. c) El solar ubicado en el sector Sexto, de la Tercera Etapa, de la Urbanización La Garzota, signado con el número

  
 NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 N. QUIROGA CAÑARTE A.  
 NOTARIO

veintiuno, de la manzana noventa y dos (antes manzana ochenta y ocho), de la Parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, fue adquirido por OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, siendo menor de edad, por compra que hizo a la compañía P.V.S. Promotora de Viviendas y Solares S.A., según consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta de este Cantón, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, tomo doscientos cuarenta y ocho, de fojas ciento noventa y cuatro mil cincuenta y uno a ciento noventa y cuatro mil setenta y seis, con el número de inscripción ocho mil veintisiete, y con número de repertorio veinte mil cuatrocientos ochenta y siete. **d)** La copropiedad que recaen sobre los solares números cuatro, cinco y seis, de la manzana número treinta y tres (antes manzana Treinta y dos), del sector V, de la Etapa II de la Urbanización la Garzota, los mismos que constan descritos en el numeral anterior, de esta cláusula, fueron adquiridos por los hermanos JOHN WILLIAM BAIDAL ESCALANTE, SHIRLEY GARDENIA BAIDAL ESCALANTE y OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, siendo menores de edad, por compra que hicieron a la compañía P.V.S. Promotora de Viviendas y Solares S.A., según consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, tomo ciento cincuenta y seis, de foja setenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, con número tres mil trescientos ochenta y ocho del Libro de Propiedades. **TRES.- Los accionistas fundadores constituyentes declaran: Uno)** Que ratifican los avalúos asignados a cada uno de los bienes aportados; y **Dos)** Que el señor Abogado Edward Leo Ponce Moreira queda autorizado por los suscritos accionistas de la compañía, para que realice

0000009



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
DE INGRESO A CAJA

MES: FEB AÑO: 2005 CAJA No.: 08815656

CONTRIBUYENTE: BAIDAL ESCALANTE HINOS CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 99-0033-004-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO  
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005**  
**TITULO DE CREDITO No. 14-433094 (F2)**

Comercial	Av. Catastral	Av. Insoportable
750.00	\$ 450.00	450.00
Deposito Predial		
Solar no Edificado		
Cuerpo de Bomberos		
Asso Publico		
Drenaje Pluvial (Cuerpo)		
Cont. Esp. Mejorada		



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****71.23
NO y/o TRANSFER.	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****71.23</b>

Deposito: 71.23 Recibo: 10-17-19 Fecha Reg.: 29-DIC-2004

08815656

8715231

*[Signature]* DIRECTOR FINANCIERO  
*[Signature]* TESORERO MUNICIPAL  
*[Signature]* JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE  
17:17:19  
MSD  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DE: INTENDENCIA DE COMPANIAS Guall NO. DE TEL: 593 04 2327767 17 FEB. 2005 01:00AM P1



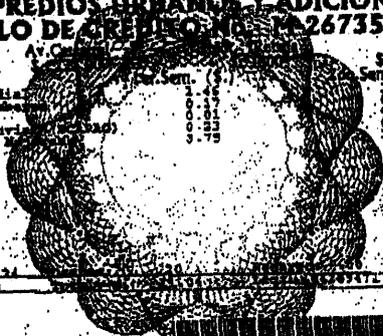
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
DE INGRESO A CAJA

MES: FEB AÑO: 2005 CAJA No.: 08956994

CONTRIBUYENTE: BAIDAL ESCALANTE JOHN WILLIAM CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 64-0031-005-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO  
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005**  
**TITULO DE CREDITO No. 14-267353 (F4)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Av. Insoportable
\$ 375.00	\$ 225.00	\$ 225.00
Deposito Predial		
Cuerpo de Bomberos		
Asso Publico		
Drenaje Pluvial (Cuerpo)		
Cont. Esp. Mejorada		



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****11.04
CHEQUES	\$ *****
NO y/o TRANSFER.	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****11.04</b>

Deposito: 11.04 Recibo: 10-17-19 Fecha Reg.: 29-DIC-2004

08956994

RECIBIDA  
17 FEB 2005 12:09  
8956994  
PELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
12:09:41  
MAR

*[Signature]* DIRECTOR FINANCIERO  
*[Signature]* TESORERO MUNICIPAL  
*[Signature]* JEFE DE RENTAS

*Ab. Nelson Quintana Cañarte A.*  
Notario XVII de Guayaquil

2



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 10 AÑO: 2005 CAJA No. 08815664 No. 08815664

CONTRIBUYENTE: **BAIDAL ESCALANTE HNOS** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **99-0033-005-0000-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO  
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005**  
**TITULO DE CREDITO No. M-433095 (F2)**  
Comercial 750.00 Av. Catastral \$ 450.00 Av. Imponible 450.00  
Impuesto Predial 26.38  
Solar no Edificado 22.50  
Cuerpo de Bomberos 0.34  
Asoc Publico 0.01  
F. Drenaje Pluvial 0.45  
Cont. Esp. Mejoras 9.38

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****71.23
M/C y/o TRANSFER	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>*****71.23</b>

Imp. Adic. 71.88 Deduc. 0.00 Ret. 0.00 Fecha Reg. 29-DIC-2004  
Coactiva 0.00 Total 71.23 Id. 04680111

RPI - 31300801 - 630 S. 71.23 **08815664**

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

**8715232**  
10 ENE 2005  
CONTRIBUYENTE  
17:18:01  
MSD  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

F.08.07.011

6



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE**  
DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 10 AÑO: 2005 CAJA No. 08815670 No. 08815670

CONTRIBUYENTE: **BAIDAL ESCALANTE HNOS** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **99-0033-006-0000-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO  
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005**  
**TITULO DE CREDITO No. M-433096 (F2)**  
Comercial 750.00 Av. Catastral \$ 450.00 Av. Imponible 450.00  
Impuesto Predial 26.38  
Solar no Edificado 22.50  
Cuerpo de Bomberos 0.34  
Asoc Publico 0.01  
F. Drenaje Pluvial 0.45  
Cont. Esp. Mejoras 9.38

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****71.23
M/C y/o TRANSFER	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>*****71.23</b>

Imp. Adic. 71.88 Deduc. 0.00 Ret. 0.00 Fecha Reg. 29-DIC-2004  
Coactiva 0.00 Total 71.23 Id. 04680111

RPI - 313049604 - 632 S. 71.23 **08815670**

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

**8715233**  
10 ENE 2005  
CONTRIBUYENTE  
17:18:43  
MSD  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

F.08.07.011

0000010



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 06 AÑO: 2005 CAJA No.: 14 No.: 08788448

CONTRIBUYENTE: **BAIDAL ESCALANTE SHIRLEY**

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL  
99-0092-006-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.  
PRU

**CONCEPTO**  
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005**  
**TITULO DE CREDITO No. M-434264 (F2)**

Av. Comercial \$ 480.00	Av. Comercial \$ 288.00	Hipotecario \$ 0.00	Av. Imponible \$ 288.00
Impuesto Predial \$ 14.40	Impuesto Predial \$ 14.40	Impuesto Predial \$ 0.01	Impuesto Predial \$ 14.40
Solar no Edificado \$ 0.22	Solar no Edificado \$ 0.22	Solar no Edificado \$ 0.01	Solar no Edificado \$ 0.22
Cuerpo de Bomberos \$ 0.29	Cuerpo de Bomberos \$ 0.29	Cuerpo de Bomberos \$ 0.01	Cuerpo de Bomberos \$ 0.29
Asoc Publico \$ 6.00	Asoc Publico \$ 6.00	Asoc Publico \$ 0.00	Asoc Publico \$ 6.00
T. Drenaje Pluvial (Módulo) \$ 0.00			
Cont. Esp. \$ 0.00			

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****45.39
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****45.39</b>

Imp. Adic.: 45.78    Deducible: 0.00    Fecha Reg.: 29-DIC-2004  
 Coactiva: 00    Deducible: 0.00    Deducible: 0.00

CL. MFI - 3351212 - 613    No. 08788448

*[Signatures]*  
 DIRECTOR FINANCIERO    TESORERO MUNICIPAL    JEFE DE RENTAS

SECRETARIA MUNICIPAL  
 06 ENE 2005 14  
 CONTRIBUYENTE  
**PAGADO**  
 GEC  
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 06 AÑO: 2005 CAJA No.: 14 No.: 08788507

CONTRIBUYENTE: **BAIDAL ESCALANTE OLGUITA (MENOR)**

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL  
99-0092-021-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.  
PRU

**CONCEPTO**  
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005**  
**TITULO DE CREDITO No. M-434275 (F2)**

Av. Comercial \$ 480.00	Av. Comercial \$ 288.00	Hipotecario \$ 0.00	Av. Imponible \$ 288.00
Impuesto Predial \$ 14.40	Impuesto Predial \$ 14.40	Impuesto Predial \$ 0.01	Impuesto Predial \$ 14.40
Solar no Edificado \$ 0.22	Solar no Edificado \$ 0.22	Solar no Edificado \$ 0.01	Solar no Edificado \$ 0.22
Cuerpo de Bomberos \$ 0.29	Cuerpo de Bomberos \$ 0.29	Cuerpo de Bomberos \$ 0.01	Cuerpo de Bomberos \$ 0.29
Asoc Publico \$ 6.00	Asoc Publico \$ 6.00	Asoc Publico \$ 0.00	Asoc Publico \$ 6.00
T. Drenaje Pluvial (Módulo) \$ 0.00			
Cont. Esp. \$ 0.00			

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****45.39
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****45.39</b>

Imp. Adic.: 45.78    Deducible: 0.00    Fecha Reg.: 29-DIC-2004  
 Coactiva: 00    Deducible: 0.00    Deducible: 0.00

CL. MFI - 3351212 - 613    No. 08788507

*[Signatures]*  
 DIRECTOR FINANCIERO    TESORERO MUNICIPAL    JEFE DE RENTAS

SECRETARIA MUNICIPAL  
 06 ENE 2005 14  
 CONTRIBUYENTE  
**PAGADO**  
 GEC  
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

*[Signature]*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

0000011



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

## CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. <b>0144308</b>		
DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2005

### DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE <b>BAIDAL ESCALANTE, JOHN, OLGA Y SHIRLEY</b>	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

### DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL <b>99-0033-004-0-0-0</b>	CIUDADELA <b>CDLA. LA GARZOTA</b>	PARROQUIA O SECTOR <b>TARQUI</b>
DIRECCION <b>AVENIDA 1ERA.</b>	No. <b>V-4</b>	MANZANA <b>0033</b>
		SOLAR <b>004</b>

### DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN <b>GUAYAQUIL</b>	NOTARIA <b>VIGESIMA OCTAVA</b>	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY <b>14 ABR 1997</b>	No. REG. PROPIEDAD <b>3388</b>	MATRICULA INMOBILIARIA
---------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------	------------------------

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE <b>AV. 1RA</b>	10.00 Mts.	SUR <b>SOL.23-24</b>	10.00 Mts.	ESTE <b>SOLAR 5</b>	25.00 Mts.	OESTE <b>SOLAR 3</b>	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>250 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE <b>AV. 1RA</b>	10.00 Mts.	SUR <b>SOL.23-24</b>	10.00 Mts.	ESTE <b>SOLAR 5</b>	25.00 Mts.	OESTE <b>SOLAR 3</b>	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>250.00 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### OBSERVACIONES

MANZANA 32, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 33.

AVALUO DEL SOLAR <b>\$. *****750.00</b>	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>SOLAR VACIO</b>	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL <b>\$. *****750.00</b>	
OBJETO DEL CONTRATO <b>COMPRAVENTA</b>		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

*Ab. Nelson*  
Notario XVII del Canton Guayaquil



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. <b>0144307</b>		
DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2005

## CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

### DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE <b>BAIDAL ESCALANTE JOHN WILLIAM</b>	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

### DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL <b>64-0031-005-0-0-0</b>	CIUDADELA <b>ASOC. SIMON BOLIVAR</b>	PARROQUIA O SECTOR <b>TARQUI</b>
DIRECCION <b>CALLE PUBLICA</b>	No. <b>S/N</b>	MANZANA <b>0031</b>
		SOLAR <b>005</b>

### DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN <b>GUAYAQUIL</b>	NOTARIA <b>DECIMA NOVENA</b>	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY <b>14 NOV 1996</b>	No. REG. PROPIEDAD <b>11518</b>	MATRICULA INMOBILIARIA
---------------------------------	---------------------------------	---	------------------------------------	------------------------

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE <b>C.PUBLICA</b>	10.00 Mts.	SUR <b>SOLAR 21</b>	10.00 Mts.	ESTE <b>A.C.M.</b>	15.00 Mts.	OESTE <b>SOLAR 16</b>	15.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>150 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE <b>C.PUBLICA</b>	10.00 Mts.	SUR <b>SOLAR 13</b>	10.00 Mts.	ESTE <b>A.C.M.</b>	15.00 Mts.	OESTE <b>SOLAR 04</b>	15.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>150.00 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### OBSERVACIONES

SOLAR 22, MANZANA 3, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE SOLAR 5, MANZANA 31.

AVALUO DEL SOLAR <b>\$ *****375.00</b>	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>SOLAR VACIO</b>	Municipalidad de Guayaquil Arq. Justo Sánchez JEFE DEL SERVICIO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL <b>\$ *****375.00</b>	
OBJETO DEL CONTRATO <b>COMPRAVENTA</b>		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

0000012



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. **0144310**

### CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2005

**DATOS DE LOS OTORGANTES**

OTORGANTE BAIDAL ESCALANTE, JOHN, OLGA Y SHIRLEY	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL <b>99-0033-006-0-0-0</b>	CIUDADELA CDLA. LA GARZOTA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVENIDA 1ERA.	No. V-6	MANZANA 0033
		SOLAR 006

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

**FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA	DD-MMM-YYYY 14 ABR 1997	No. REG. PROPIEDAD 3388	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE AV. 1RA	10.00 Mts.	SUR SOL.20-21	10.00 Mts.	ESTE SOLAR 7	25.00 Mts.	OESTE SOLAR 5	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 250 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE AV. 1RA	10.00 Mts.	SUR SOL.20-21	10.00 Mts.	ESTE SOLAR 7	25.00 Mts.	OESTE SOLAR 5	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 250.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

**OBSERVACIONES**

MANZANA 32, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 33.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****750.00	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>SOLAR VACIO</b>	Municipalidad de Guayaquil Arq. J. Sánchez Jefe del Departamento de Avalúos y Registros
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****750.00	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

**NOTA:** ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE F.96.17.042

*Ab. Nelson Gustavo Caputo A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

## CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. <b>0144309</b>		
DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2005

### DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE BAIDAL ESCALANTE, JOHN, OLGA Y SHIRLEY	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

### DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL <b>99-0033-005-0-0-0</b>	CIUDADELA CDLA. LA GARZOTA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVENIDA 1ERA.	No. V-5	MANZANA 0033
		SOLAR 005

### DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

### FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA	DD-MMM-YYYY 14 ABR 1997	No. REG. PROPIEDAD 3388	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE AV. 1RA	10.00 Mts.	SUR SOL.22-21	10.00 Mts.	ESTE SOLAR 6	25.00 Mts.	OESTE SOLAR 4	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 250 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE AV. 1RA	10.00 Mts.	SUR SOL.22-21	10.00 Mts.	ESTE SOLAR 6	25.00 Mts.	OESTE SOLAR 4	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 250.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### OBSERVACIONES

MANZANA 32, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 33.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****750.00	AVALUO DE LA EDIFICACION SOLAR VACIO	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****750.00	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

0000013

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS**

No. <b>0144306</b>		
DIA 31	MES ENERO	AÑO 2005

**DATOS DE LOS OTORGANTES**



OTORGANTE BAIDAL ESCALANTE OLGUITA PRISCILA	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL <b>99-0092-021-0-0-0</b>	CIUDADELA CDLA. LA GARZOTA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE 39	No. V-21	MANZANA 0092
		SOLAR 021

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

**FECHA DE INSCRIPCION**

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA VIGESIMA CUARTA	DD-MMM-YYYY 25 OCT 1990	No. REG. PROPIEDAD 8027	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE SOLAR 6	9.00 Mts.	SUR CALLE 39	9.00 Mts.	ESTE SOLAR 20	20.00 Mts.	OESTE SOLAR 22	20.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 180 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE SOLAR 6	9.00 Mts.	SUR CALLE 39	9.00 Mts.	ESTE SOLAR 20	20.00 Mts.	OESTE SOLAR 22	20.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 180.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

**OBSERVACIONES**

MANZANA 88, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 92.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****540.00	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>SOLAR VACIO</b>	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan P. Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****540.00	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

**NOTA:** ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



No. <b>0144305</b>		
DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2005

## CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

### DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE <b>BAIDAL ESCALANTE SHIRLEY GARDENIA</b>	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

### DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL <b>99-0092-006-0-0-0</b>	CIUDADELA <b>CDLA. LA GARZOTA</b>	PARROQUIA O SECTOR <b>TARQUI</b>
DIRECCION <b>CALLE PUBLICA</b>	No. <b>V-6</b>	MANZANA <b>0092</b>
		SOLAR <b>006</b>

### DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

### FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN <b>GUAYAQUIL</b>	NOTARIA <b>VIGESIMA CUARTA</b>	DD-MMM-YYYY <b>25 OCT 1990</b>	No. REG. PROPIEDAD <b>8003</b>	MATRICULA INMOBILIARIA
---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE <b>C.PUBLICA</b>	<b>9.00 Mts.</b>	SUR <b>SOLAR 21</b>	<b>9.00 Mts.</b>	ESTE <b>SOLAR 7</b>	<b>20.00 Mts.</b>	OESTE <b>SOLAR 5</b>	<b>20.00 Mts.</b>
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>180 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE <b>C.PUBLICA</b>	<b>9.00 Mts.</b>	SUR <b>SOLAR 12</b>	<b>9.00 Mts.</b>	ESTE <b>SOLAR 7</b>	<b>20.00 Mts.</b>	OESTE <b>SOLAR 5</b>	<b>20.00 Mts.</b>
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>180.00 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

### OBSERVACIONES

MANZANA 88, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 92.

AVALUO DEL SOLAR <b>\$ . *****540.00</b>	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>SOLAR VACIO</b>	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan P. Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL <b>\$ . *****540.00</b>	
OBJETO DEL CONTRATO <b>COMPRAVENTA</b>		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

0000014



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: MAR DIA: 07 AÑO: 2005 C.A.F.A. No.: CA26 No.: 09012564

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA & INMOB. SHIRLEY PRISCILA S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 6 INMUEBLES CODIGO TRANSACC.: ALC

**CONCEPTO**

**ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 28 FEB 2005  
 CUANTIA: 3,705.00  
 VALOR DE LA TRANSACCION: 100,000.00

Por los Primeros \$	25.00
Por la Diferencia \$	364.40
Adic. Alcabala a Emplazamiento (0.5%)	18.53
Adic. Alcabala a Edificio (1%)	37.05
Adic. Alcabala a Construcción (1%)	37.05
Datos en Alcabala Adicional	0.00
Total Impuesto de Alcabala Municipal	97.98
Intereses por Alcabala al Registro Municipal	0.00
Impuesto al Registro Municipal	0.00
Registro Consejo Municipal	0.00
Recargo Registro Municipal	0.00
Recargo Registro Construcción	0.00
(-) Desc. Alcab. por Art. 3043310	2.00
Tasa de Trámite Administrativo # 3043310	12.00
Tasa de Trámite Catastral Municipalidad de Guayaquil	12.00
<b>VALOR TOTAL A COBRAR</b>	<b>358.98</b>

CH. PRO - 10063919 - 5354 \$ 358.98

09012564

**VALOR RECIBIDO**

EFFECTIVO	\$ *****10.01
CHEQUES	\$ *****348.97
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****358.98</b>

TESORERIA MUNICIPAL  
CAJA

17 - 7 MAR 2005 17

9006557D 0

PAPELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
13:51:28  
HLM  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO    TESORERO MUNICIPAL    JEFE DE RENTAS



**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

104358

Nº B- **0104358** IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.\$ USD 111.15

RECIBI de JOHN BAIDAL ESCALANTE Y OTROS

la cantidad de CIENTO ONCE CON 15/100 DOLARES \*\*\*\*\*

por concepto del tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 3,705.00 por la transferencia

de dominio de CONFRAMENTA A/F: CONSTRUCTORA E INMOB. SHIRLEY PRISCILA S.A.

PAGADO EN EFECTIVO    TARGUI

NOTARIA DECIMO SEPTIMA    ABG. NELSON CANARTE A.

Según artículo 104 MAR 2005 Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

M. Isabel Arevalo P. Guayaquil, de MARZO de 2005

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa  
TESORERO

*[Signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina: Guayaquil**

**Número de Trámite:** 7036919

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** PONCE MOREIRA EDWARD LEO

**Fecha de Reservación:** 28/12/2004 08:29:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/03/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Sr. Edison Becerra Herrera**  
**Delegado del Secretario General**

Imprimir  
*Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Victor Manuel Rendón

Ficha Registral

74319



Conforme a la solicitud Número: 621, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 74319:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 13 de enero de 2005*  
Parroquia: Tarqui  
Ubicación: Urbanización La Garzota  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 99-0033-006

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar 6, Manzana 32, del sector V, ubicado en la II Etapa de la Urbanización La Garzota, parroquia Tarqui.  
NORTE: Avenida con 10,00 metros.  
SUR : solares 20 y 21 con 10,00 metros.  
ESTE : solar 7 con 25,00 metros.  
OESTE: solar 5 con 25,00 metros.  
AREA TOTAL: 250,00 METROS CUADRADOS.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Tomos Separados	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1/ <sup>2</sup> Permuta

Inscrito el : lunes, 08 de febrero de 1982  
Tomo 20 / 1,982  
Folio Inicial: 13,503 - Folio Final: 13,604  
Número de Inscripción: 546  
Número de Repertorio: 1,182  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 14-ene-82  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La Junta de Beneficencia de Guayaquil permuta y se obliga a transferir a P.V.S. el dominio de las manzana enumeradas en el literal d) de la cláusula tercera de ésta escritura a cambio de las obras de urbanización y lotización que P.V.S. se obliga a realizar en el predio La Garzota, y que en la parte que corresponde a las manzana cuyo dominio se reserva La Junta son de valor equivalente al de las áreas de terreno permutadas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

Permutante	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:
Permutante	09-90484732001	P V S Promotora de Viviendas y Solares S A
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:

2/ <sup>2</sup> Compraventa

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 1997  
Tomo: 156 / 1,997  
Folio Inicial: 79,941 - Folio Final: 79,966  
Número de Inscripción: 3,388

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVI del Cantón Guayaquil

Número de Repertorio: 7,060  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 28-ago-96  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Comprador 60-0000900115936 Baidal Escalante John William  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Comprador 60-0000000115932 Baidal Escalante Olga Priscila  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Comprador 09-12995982 Baidal Escalante Shirley Gardenia  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Vendedor 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604
Tomos Separados	3	27-feb-1986	29	29

**REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS**

1. Autorización de Venta y Planos

Inscrito el : jueves, 27 de febrero de 1986

Tomo: 1 / 1,986

Folio Inicial: 29 - Folio Final: 29

Número de Inscripción:

Número de Repertorio: 4,077

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 16-ene-86

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Autoridad Competente 09-30060220001 Municipalidad de Guayaquil  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:  
Autorizado 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:16:41 del viernes, 14 de enero de 2005

clayana  
2005-621

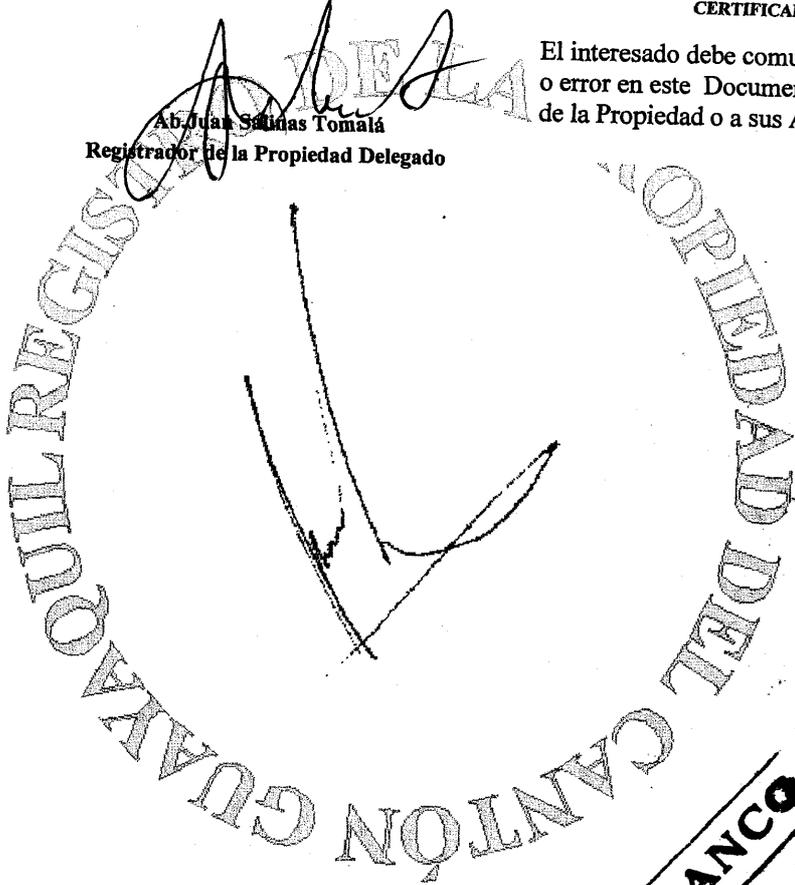


VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

*Ab. Juan Salinas Tomalá*

Registrador de la Propiedad Delegado



**ESPACIO EN BLANCO**

*Ab. Nelson Custodio Cofre A.*  
Notario XVI. del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

74317



Conforme a la solicitud Número: 621, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 74317:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 13 de enero de 2005*  
Parroquia: Tarqui  
Ubicación: Urbanización La Garzota  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 99-0033-004

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar 4, Manzana 32, del sector V, ubicado en la II Etapa de la Urbanización La Garzota, parroquia Tarqui.  
NORTE: Avenida con 10,00 metros.  
SUR : solares 23 y 24 con 10,00 metros.  
ESTE : solar 5 con 25,00 metros.  
OESTE: solar 3 con 25,00 metros.  
AREA TOTAL: 250,00 METROS CUADRADOS.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Tomos Separados	

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1/ Permuta

Inscrito el : lunes, 08 de febrero de 1982  
Tomo: 20 / 1,982  
Folio Inicial: 13,503 - Folio Final: 13,604  
Número de Inscripción: 346  
Número de Repertorio: 1,182  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 14-ene-82  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La Junta de Beneficencia de Guayaquil permuta y se obliga a transferir a P.V.S. el dominio de las manzana enumeradas en el literal d) de la cláusula tercera de ésta escritura a cambio de las obras de urbanización y lotización que P.V.S. se obliga a realizar en el predio La Garzota, y que en la parte que corresponde a las manzana cuyo dominio se reserva La Junta son de valor equivalente al de las áreas de terreno permutadas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

Permutante	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:
Permutante	09-90484732001	P V S Promotora de Viviendas y Solares S A
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:

2/ Compraventa

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 1997  
Tomo: 156 / 1,997  
Folio Inicial: 79,941 - Folio Final: 79,966  
Número de Inscripción: 3,388

*Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Número de Repertorio: 7,060  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 28-ago-96  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Comprador 60-000000115936 Baidal Escalante John William  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Comprador 60-000000115932 Baidal Escalante Olga Priscila  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Comprador 09-12995982 Baidal Escalante Shirley Gardenia  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Vendedor 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604
Tomos Separados	3	27-feb-1986	29	29

**RECURSO DE TOMOS SEPARADOS**

1. Autorización de Venta y Planos

Inscrito el: jueves, 27 de febrero de 1986

Tomo: 1 / 1,986

Folio Inicial: 29 - Folio Final: 29

Número de Inscripción:

Número de Repertorio: 4,077

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 16-ene-86

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Autoridad Competente 09-6000220001 Municipalidad de Guayaquil  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:  
Autorizado 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604

ESPACIO EN

RENTA

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:16:35 del viernes, 14 de enero de 2005



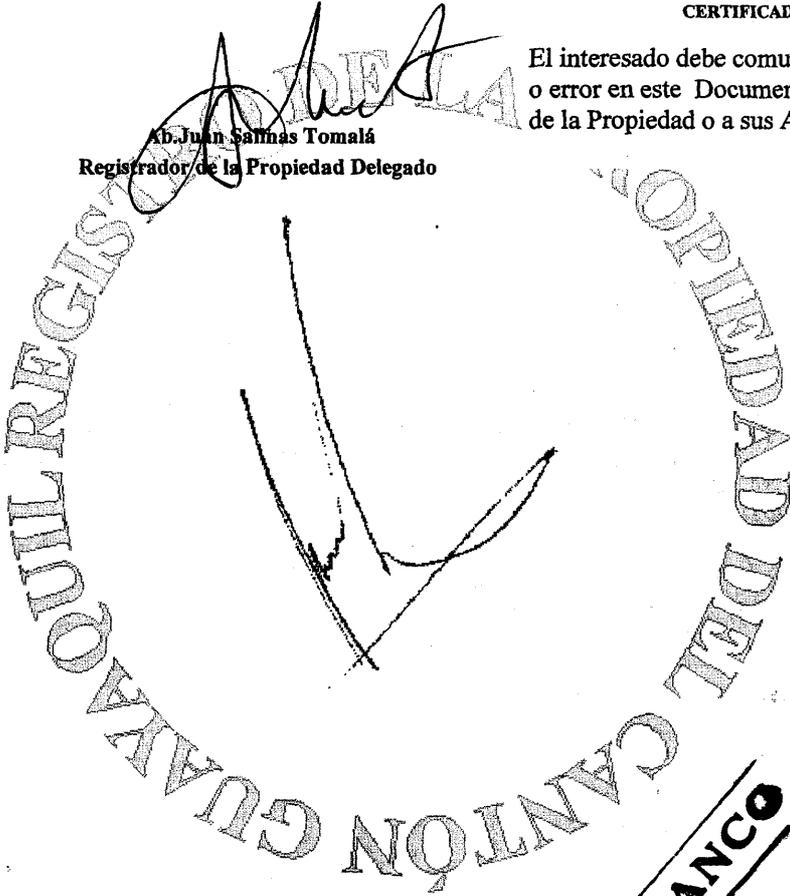
clayana  
2005-62100



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Delegado



**ESPACIO EN BLANCO**

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Espinoza A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

74318



Conforme a la solicitud Número: 621, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 74318:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 13 de enero de 2005*  
Parroquia: Tarqui  
Ubicación: Urbanización La Garzota  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 99-0033-005

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar 5, Manzana 32, del sector V, ubicado en la II Etapa de la Urbanización La Garzota, parroquia Tarqui.  
NORTE: Avenida con 10,00 metros.  
SUR : solares 21 y 22 con 10,00 metros.  
ESTE : solar 6 con 25,00 metros.  
OESTE: solar 4 con 25,00 metros.  
AREA TOTAL: 250,00 METROS CUADRADOS.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Tomos Separados	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1 / 1 **Permuta**

Inscrito el : lunes, 08 de febrero de 1982  
Tomo: 20 / 1,982  
Folio Inicial: 13,503 - Folio Final: 13,604  
Número de Inscripción: 546  
Número de Repertorio: 1,182  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 14-ene-82  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La Junta de Beneficencia de Guayaquil permuta y se obliga a transferir a P.V.S. el dominio de las manzana enumeradas en el literal d) de la cláusula tercera de ésta escritura a cambio de las obras de urbanización y lotización que P.V.S. se obliga a realizar en el predio La Garzota, y que en la parte que corresponde a las manzana cuyo dominio se reserva La Junta son de valor equivalente al de las áreas de terreno permutadas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Permuntante	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Domicilio: Guayaquil	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil
Permuntante	09-90484732001	P V S Promotora de Viviendas y Solares S A
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 1997  
Tomo: 156 / 1,997  
Folio Inicial: 79,941 - Folio Final: 79,966  
Número de Inscripción: 3,388

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Número de Repertorio: 7,060  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 28-ago-96  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	60-000000115936	Baidal Escalante John William
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil: (Ninguno)
Comprador	60-000000115932	Baidal Escalante Olga Priscila
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil: (Ninguno)
Comprador	09-12995982	Baidal Escalante Shirley Gardenia
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil: (Ninguno)
Vendedor	09-90484732001	P V S Promotora de Viviendas y Solares S A
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604
Tomos Separados	3	27-feb-1986	29	29

**REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS**

1. Autorización de Venta y Planos:

Inscrito el: jueves, 27 de febrero de 1986  
Tomo: 1 / 1,986  
Folio Inicial: 29 - Folio Final: 29  
Número de Inscripción:  
Número de Repertorio: 4,077  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 16-ene-86  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Autoridad Competente	09-6000220001	Municipalidad de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:
Autorizado	09-90484732001	P V S Promotora de Viviendas y Solares S A
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:16:38 del viernes, 14 de enero de 2005

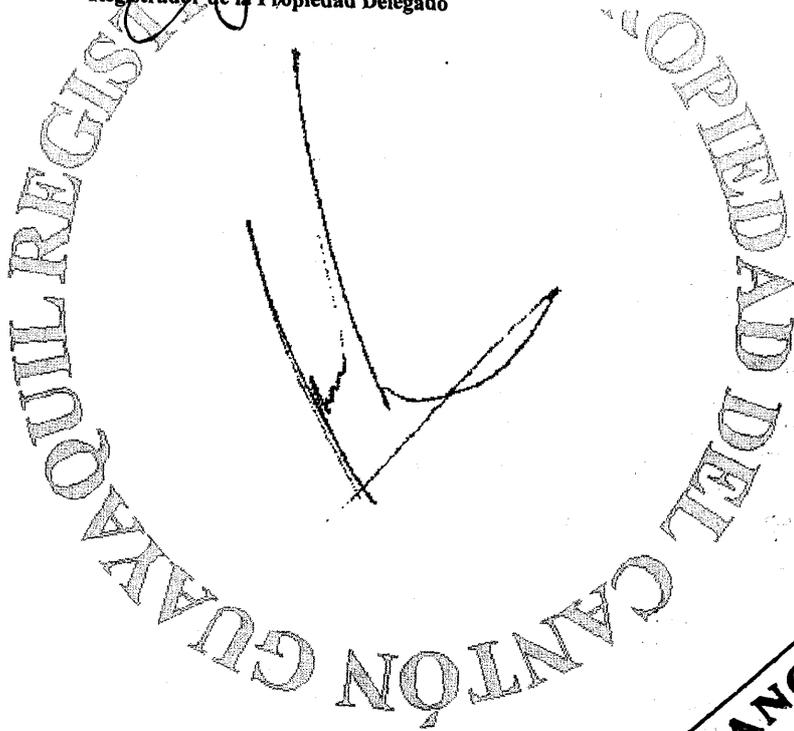
clayana  
2005-621



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 +I.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla  
o error en este Documento al Registrador  
de la Propiedad o a sus Asesores.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Delegado



**ESPACIO EN BLANCO**

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Nelson *[Handwritten]* Cañarte A.  
Notario XV del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Fecha Registral

73528



Conforme a la solicitud Número: 22529, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 73528:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 07 de diciembre de 2004*  
Parroquia: Tarqui  
Ubicación: \_\_\_\_\_  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 99-92-21

#### LINDEROS REGISTRALES:

Solar 21 de la manzana 88, correspondiente al Sector VI, de la Etapa III, de la Urbanización La Garzota.  
NORTE: solar 6, con 9 metros.  
SUR: calle Pública, con 9 metros.  
ESTE: solar 20, con 20 metros.  
OESTE: solar 22, con 20 metros.  
ÁREA TOTAL: 180 METROS CUADRADOS.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Tomos Separados	2

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE PROPIEDADES

###### 1 / 2 Permuta

Inscrito el: lunes, 08 de febrero de 1982  
Tomo: 20 / 1,982  
Folio Inicial: 13,503 - Folio Final: 13,604  
Número de Inscripción: 546  
Número de Repertorio: 1,182  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 14-ene-82  
Oficio/Telex/Fax: \_\_\_\_\_

###### a.- Observaciones:

La Junta de Beneficencia de Guayaquil permuta y se obliga a transferir a P.V.S. el dominio de las manzana enumeradas en el literal d) de la cláusula tercera de ésta escritura a cambio de las obras de urbanización y lotización que P.V.S. se obliga a realizar en el predio La Garzota, y que en la parte que corresponde a las manzana cuyo dominio se reserva La Junta son de valor equivalente al de las áreas de terreno permutadas.

###### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Permutante	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Permutante	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:
Permutante	09-90484732001	P V S Promotora de Viviendas y Solares S A
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil:

###### 2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de octubre de 1990  
Tomo: 248 / 1,990  
Folio Inicial: 194,051 - Folio Final: 194,076  
Número de Inscripción: 8,027

*Ab. Nelson Quintana Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón: Guayaquil

Número de Repertorio: 20,487  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 21-nov-89  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Comprador 60-000000115932 Baidal Escalante Olguita Priscila  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Vendedor 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604
Tomos Separados	3	27-feb-1986	29	29
Tomos Separados	24	07-oct-1986	595	604

**REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS**

1 / 2 Autorización de Venta y Planos

Inscrito el : jueves, 27 de febrero de 1986

Tomo: 1 / 1986

Folio Inicial: 29 - Folio Final: 29

Número de Inscripción: 3

Número de Repertorio: 4,077

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 16-ene-86

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Autoridad Competente 09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:  
Autorizado 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604

2 / 2 Protocolización de Planos

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 1986

Tomo: 24 / 1,986

Folio Inicial: 595 - Folio Final: 604

Número de Inscripción: 24

Número de Repertorio: 25,870

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 21-ago-86

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:  
Urbanización La Garzota, sector III

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Propietario 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Fecha Registral

73531



Conforme a la solicitud Número: 22530, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 73531:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de diciembre de 2004

Parroquia: Tarqui

Ubicación: \_\_\_\_\_

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: \_\_\_\_\_

#### LINDEROS REGISTRALES:

Solar 22 de la manzana 3, de la Ciudadela Simón Bolívar.

NORTE: calle Peatonal, con 10 metros.

SUR: solar 25, con 10 metros.

ESTE: área verde, con 15 metros.

OESTE: solar 16, con 15 metros.

AREA TOTAL: 150 METROS CUADRADOS.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE PROPIEDADES

###### 1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 19 de agosto de 1993

Tomo: 245 / 1,993

Folio Inicial: 203,861 - Folio Final: 203,890

Número de Inscripción: 8,232

Número de Repertorio: 13,246

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-may-93

Oficio/Telex/Fax: \_\_\_\_\_

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

#### Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador	13-01040604 Roldan Alava Nelly
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil: Casado
Comprador	09-00623877 Tandazo Chamba Clotario Manuel
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil: Casado
Vendedor	90-0000000093926 Calle Machado Gladys Yolanda
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil: Casado
Vendedor	09-00699539 Calle Machado Judith Ines
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil: Casado
Vendedor	09-03098218 San Lucas Quiroz Sucre Eduardo
Domicilio: Guayaquil	Estado Civil: Casado

###### 2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 14 de noviembre de 1996

Tomo: 522 / 1,996

Folio Inicial: 276,463 - Folio Final: 276,480

Número de Inscripción: 11,518

Ab. Nelson Guaitán Zapata A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Número de Repertorio: 27,179  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Novena  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 23-dic-94  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	60-000000115936	Baidal Escalante John William
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil: (Ninguno)
Vendedor	13-01040604	Roldan Alava Nelly
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil: Casado
Vendedor	09-00623877	Tandazo Chamba Clotario Manuel
Domicilio: Guayaquil		Estado Civil: Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8232	19-ago-1993	203861	203890

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:26:47 del miércoles, 08 de diciembre de 2004

CMENO  
2004-22530



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 +I.V.A.

Ab. Juan Salinas Tomala  
Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**ESPACIO EN BLANCO**

RG

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

73536



Conforme a la solicitud Número: 22531, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 73536:

Fecha de Apertura: *martes, 07 de diciembre de 2004*

Parroquia: Tarqui

Ubicación: Urbanización La Garzota

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 99-0092-006

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar 6, Manzana 88, del sector VI, ubicado en la Tercera Etapa de la Urbanización La Garzota, parroquia Tarqui.

NORTE: calle pública con 9,00 metros.

SUR : solar 21 con 9,00 metros.

ESTE : solar 7 con 20,00 metros.

OESTE: solar 5 con 20,00 metros.

AREA TOTAL: 180,00 METROS CUADRADOS.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Tomos Separados	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**1 / 1 Permuta**

**Permuta**

Inscrito el : lunes, 08 de febrero de 1982

Tomo: 20 / 1,982

Folio Inicial: 13,503 - Folio Final: 13,604

Número de Inscripción: 546

Número de Repertorio: 1,182

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 14-ene-82

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La Junta de Beneficencia de Guayaquil permuta y se obliga a transferir a P.V.S. el dominio de las manzana enumeradas en el literal d) de la cláusula tercera de ésta escritura a cambio de las obras de urbanización y lotización que P.V.S. se obliga a realizar en el predio La Garzota, y que en la parte que corresponde a las manzana cuyo dominio se reserva La Junta son de valor equivalente al de las áreas de terreno permutadas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**

Permutante 09-90967946001 Junta de Beneficencia de Guayaquil

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

Permutante 09-90484732001 P V S Promotora de Viviendas y Solares S A

Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

**2 / 2 Compraventa**

Inscrito el : jueves, 25 de octubre de 1990

Tomo: 248 / 1,990

Folio Inicial: 193,313 - Folio Final: 193,338

Número de Inscripción: 8,003

*Ab. Nelson Quintero Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Número de Repertorio: 20,454  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 22-nov-89  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Shirley Baidal Escalante, representada por su madre Olga Escalante Chalen.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Comprador 09-12995982 Baidal Escalante Shirley Gardenia  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil: (Ninguno)  
Vendedor 09-90484732061 P.V.S. Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604
Tomos Separados	26	24-jun-1988	319	486

**REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS**

1 / Autorización de Venta y Planos

Inscrito el: viernes, 24 de junio de 1988

Tomo: 26 / 1988

Folio Inicial: 319 Folio Final: 486

Número de Inscripción: 26

Número de Repertorio: 16,361

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-may-88

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

**Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social**  
Autoridad Competente 09-60000220001 Municipalidad de Guayaquil  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:  
Autorizado 09-90484732001 P.V.S. Promotora de Viviendas y Solares S A  
Domicilio: Guayaquil Estado Civil:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	32	05-ene-1987	671	952
Propiedades	546	08-feb-1982	13503	13604
Tomos Separados	6	01-feb-1988	69	82

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:31:49 del martes, 07 de diciembre de 2004

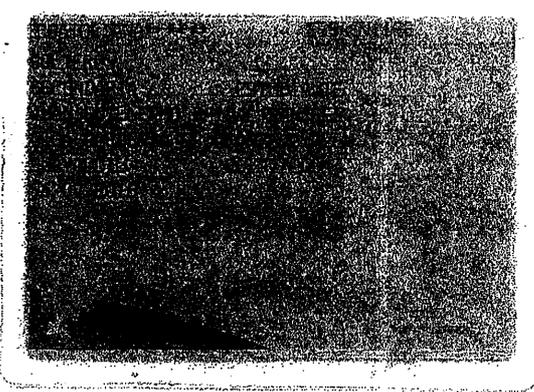
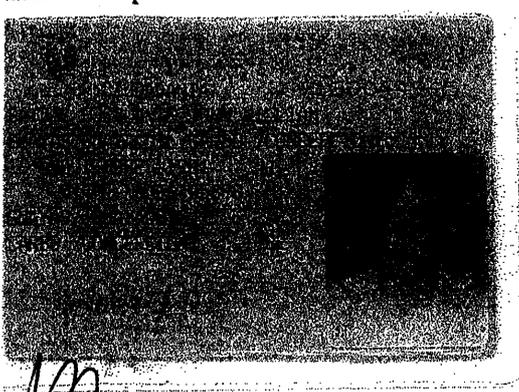
clayana  
2004-22531



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 +I.V.A.

Ab. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla  
o error en este Documento al Registrador  
de la Propiedad o a sus Asesores.



*[Handwritten scribble]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

FORMA DE CIUDADANÍA No. 091533098-9

**BIDAL ESCALANTE OLGA PRISCILLA**

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO

11 JUNIO 1985

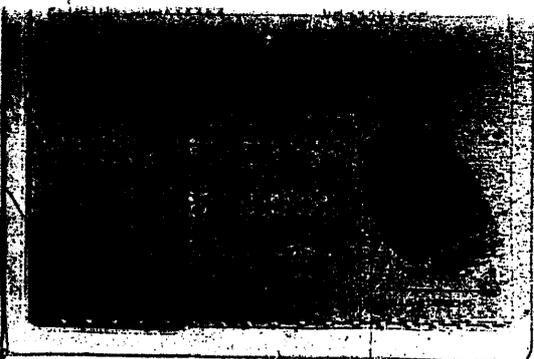
REG. CIVIL 013-1 091533098-9

GUAYAS/GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

CARBO/CONCEPCION 1985

*Fred Boicais*  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2004 **0882479**

091533098-9 0072-117

**BIDAL ESCALANTE OLGA PRISCILLA**

GUAYAS GUAYAS

TARQUI

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000609 27/01/2005 12:15:50

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Nelson C. ... Farto A.**  
 Notario XVII del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 091299598-2

BALDA ESCALANTE SHIRLEY GARDENIA  
 GUAYAS / GUAYAS / BILVARR / SAGRADO

GUAYAS / GUAYAS / BILVARR / SAGRADO

SHIRLEY GARDENIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre 2009 **0826147**

091299598-2 0067-199

BALDA ESCALANTE SHIRLEY GARDENIA  
 GUAYAS / GUAYAS / BILVARR / SAGRADO

GUAYAS

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

GO TIPO ESTUDIANTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN BUITERMO BALDA RAMIREZ  
 ESCALANTE ESCALANTE CHALE  
 GUAYAS 15/08/2009  
 1570872015

REN 0508987

*[Handwritten scribble]*

**ESPACIO EN BLANCO**

toños los trámites tendientes a obtener la legalización de esta escritura, e incluso para que otorgue cualquier escritura de rectificación convalidación, ampliación, etcétera, de la presente escritura y que finalmente pueda obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, así como convocar a la primera Junta General de Accionistas de la Compañía para cuyos efectos se tendrá esta declaración como poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere. Usted señor Notario agregue todas las cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. Esta minuta está firmada por el Abogado Edward Ponce Moreira, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los comprobantes de pago de impuestos prediales, certificados de avalúos para transferencia de dominio, certificados del Registro de la Propiedad; los comprobantes de pago de alcabalas y registros. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



*John William Baidal Escalante*

**JOHN WILLIAM BAIDAL ESCALANTE**

C.C. 091300449-5      C.V. 107-0115

*Shirley Gardenia Baidal Escalante*

**SHIRLEY GARDENIA BAIDAL ESCALANTE**

C.C. 091299598-2      C.V. 0067-199

*Priscilla Baidal E.*

**OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE**

C.C. 091533098-9

C.N. 0077-117

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N  
T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS --  
MIL CINCO.- EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CATORCE DE ENERO  
DEL DOS MIL CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ESPECIALISTA JURIDICO DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO --  
CINCO- G- IJ- CERO CERO CERO DOS CERO NUEVE TRES DE FECHA OCHO DE -  
ABRIL DEL DOS MIL CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA  
GUAYAQUIL, ABRIL OCHO DEL DOS MIL CINCO:.- EL NOTARIO:

*[Handwritten signature]*

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**Número de Repertorio:** 12,512  
**Fecha de Repertorio :** 16/may/2005

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Aporte en el tomo 29 de fojas 14099 a 14102, No.6416 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Mayo del Dos Mil Cinco.
- 2.- Aporte en el tomo 29 de fojas 14103 a 14104, No.6417 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Mayo del Dos Mil Cinco.
- 3.- Aporte en el tomo 29 de fojas 14105 a 14106, No.6418 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Mayo del Dos Mil Cinco.
- 4.- Aporte en el tomo 29 de fojas 14107 a 14110, No.6419 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Mayo del Dos Mil Cinco.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s) :

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
99-0033-004-0-0-0	175637	APT
64-0031-005-0-0-0	175638	APT
99-0033-006-0-0-0	175639	APT
99-0033-005-0-0-0	175640	APT
99-0092-006-0-0-0	175642	APT
99-0092-021-0-0-0	176531	APT

**DESCRIPCIÓN:**

APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN  
 Calificador de Título : GZAPATA  
 Calificador Legal : GZAPATA  
 Asesor : AGERMAN  
 Generador de Razón : MQINTEROS



*Alexandra German Gaibor*  
**Registrador de la Propiedad Delegado**

**El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:**

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



0000028

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0002093 dictada el 08 de Abril del 2.005, por el **Especialista Jurídico**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC**, de fojas 54.439 a 54.488, Número 10.392 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.235 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil cinco.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 160720  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
COMPUTO: BILLY JIMENEZ  
RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO: 